



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-0000-016765-17-9

---

VISTO el expediente N° 1-0047-0000-016765-17-9 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada URTIKALMA / CALAMINA – CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA, Forma farmacéutica y concentración: LOCIÓN / CALAMINA 8,1 g / 100 ml – CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 1 g / 100 ml; autorizada por el Certificado N° 45.270.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92.

Que el Programa de Especialidades Medicinales de Condición de Venta Libre ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N°1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

#### **DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS FARMACEUTICAS COOP. LTDA., propietaria de la Especialidad Medicinal URTIKALMA / CALAMINA – CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA, Forma farmacéutica y concentración: LOCIÓN / CALAMINA 8,1 g / 100 ml – CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 1 g / 100 ml, a cambiar el período de vida útil del producto antes mencionado que en lo sucesivo será de: 36 (treinta y seis)**

meses, manteniendo la condición de conservación aprobada.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45.270, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-0000-016765-17-9